



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través del organismo que corresponda, se sirva dar respuesta de manera precisa y detallada a distintas cuestiones vinculados al **"Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares"**, cuyo principal objetivo es el financiamiento de conexiones domiciliarias a las redes eléctrica, de agua potable y cloacas, así como también a la construcción de espacios comunitarios en los barrios del RENABAP, respondiendo los siguientes interrogantes:

- 1) Especificar cuál es el presupuesto total destinado a este programa y, en consecuencia, cuánto de ese presupuesto ha sido ejecutado al día de la fecha.
- 2) Detallar las localidades y los barrios beneficiados, así como también el estado de avances de obras, con sus respectivos costos y datos de la adjudicataria.
- 3) Informar cuál es el sitio oficial donde se está publicando toda la información correspondiente a este programa, en el cual el ciudadano pueda acceder a toda la información correspondiente.

FIRMANTES: Berisso Hernán

Ascarate Lidia

Manzi Ruben



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Martinez Villada Leonor

Ocaña Graciela

Najul Claudia

Cáceres Adriana



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 8 de Julio se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 51/2020 MDTYH, a través de la cual el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat dispuso, bajo la órbita de la Secretaría de Integración Socio Urbana, la creación del Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares y destaca en el Artículo 2 que el objeto principal del programa *“está dado por la contribución al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración e implementación de Proyectos de Integración Socio Urbana para los barrios inscritos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (RENABAP) definido por el Capítulo XI incorporado por el Decreto N° 358 de fecha 22 de Mayo de 2017 al Anexo del Decreto N° 2670 de fecha 1° de diciembre de 2015, con las modificaciones dispuestas por el Decreto N° 789 de fecha 25 de noviembre de 2019, y sus zonas aledañas, contemplando la participación de las organizaciones comunitarias y de los trabajadores y las trabajadoras de la Economía Popular y fortaleciendo la inversión en infraestructura básica, servicios y equipamientos urbanos.”*

Asimismo, describe como Unidades Ejecutoras (UE) de las distintas líneas del programa, a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios, las cooperativas, las asociaciones civiles y demás organizaciones de la sociedad civil, que demuestren una trayectoria, así como experiencia comunitaria barrial y en ejecución de obras de mejoramiento del hábitat.

En este sentido, y en función de las erogaciones presupuestarias que ya han comenzado a destinarse a las distintas UE, para cumplimentar con los objetivos del



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

programa, es que se solicita el cumplimiento de la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública y en virtud de lo expresamente contemplado en su art. 7°, inciso a), donde el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, resulta sujeto obligado a brindar información pública, así cómo están obligadas también todas las instituciones involucradas, a la acreditación de los fondos públicos transferidos y aplicados a la ejecución de la obra (art. 32 inc. f).

Por otro lado, y no menos importante, las partes intervinientes deben asumir las obligaciones que en cada convenio específico se consignen, vinculadas a dotar de transparencia, tanto respecto del proceso de selección de la entidad ejecutora, como la exhibición de los estados de avance físico y financiero de las obras ejecutadas.

Es por ello que, sin buscar entorpecer los objetivos y principios del programa mencionado, resulta de una relevancia considerable, sobre todo por la profunda emergencia en la que nos situó la pandemia, que se agoten todas las instancias para que la información solicitada resulte de fácil acceso a todos los ciudadanos. Entendiendo que los beneficiarios directos de este programa son uno de los sectores más golpeados hasta el momento, se debe procurar sobre todo, que los mecanismos de transparencia y acceso a la información pública, sobre proyectos que los involucran, puedan ser accesibles para su control y también para saber si las obras dispuestas en cada proyecto llegan a finalizarse una vez que ha sido hecha la rendición de cuentas. Así como también es una garantía para ellos conocer lo dispuesto para la selección de las UE y cuáles son los motivos para su selección, donde conste también, el cumplimiento de los requisitos para el acceso a este programa.

Cabe destacar que lo dispuesto y requisitos del programa, se encuentra en los Anexos I, II y III de la resolución citada, pero solicitamos en este caso el detalle de los barrios



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

y/o localidades beneficiadas en una primera etapa, y el monto total de la erogación presupuestaria destinada en este caso para cada UE.

Por lo aquí expuesto, considero esencial informar de manera clara, certera y actualizada toda obra pública que se realice, a fin de evitar cualquier tipo de especulación, como así también señalar todo tipo de error que pueda darse en sus respectivas instancias de procesos de adjudicación.

Por tal motivo solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

FIRMANTES: Berisso Hernán

Ascarate Lidia

Manzi Ruben

Martinez Villada Leonor

Ocaña Graciela

Najul Claudia

Cáceres Adriana